



DECRETO

N°

2199

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 16/2017

TEMUCO, 17 JUL. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 11.07.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 268 del 12.07.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2017, por mayores ingresos para la cancelación de bono ley 20905 Art. 3 , en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Infancia:		M\$ 11.766	
05 03 004 001	Convenios Educación Pre básica	M\$	11.766.-
	TOTAL INGRESOS	M\$	11.766.-

GASTOS

Educ.-Infancia:		M\$ 11.766.-	
21 03 004 003	Remuneraciones Variable	M\$	11.766
	TOTAL GASTOS	M\$	11.766.-

2.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2017, por traspaso de administración a JUNJI de jardín infantil Pedacito de Cielo, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Infancia:		M\$ 44.331	
05 03 004 001	Convenios Educación Pre básica	M\$	44.331.-
	TOTAL INGRESOS	M\$	44.331.-



GASTOS

Educ-Infancia:	M\$ 44.331.-	
21 03 004 001	Sueldo	M\$ 36.413
21 03 004 002	Aporte del Empleador	2.035
21 03 004 004	Aguinaldos	997
21 03 999 999	Otras	1.769
22 04 001 000	Materiales de oficina	50
22 04 002 000	Textos y otros Materiales de Enseñanza	50
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo	50
22 05 002 000	Agua	434
22 05 005 000	Telefonía Fija	369
22 05 006 000	Telefonía Celular	235
22 05 007 000	Acceso a Internet	249
22 06 004 000	Mant. y Reparac. de Maquinas y Equipos Ofic.	368
22 08 002 000	Servicio de Vigilancia	826
22 08 003 000	Serv. Mantenición Jardines	333
22 08 999 000	Otros	83
22 10 002 000	Primas y Gastos de Seguros	60
26 01 000 000	Devoluciones	10

TOTAL GASTOS M\$ 44.331.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



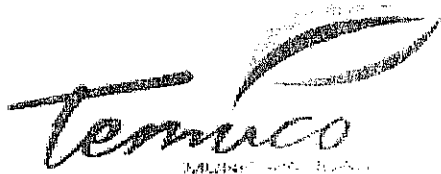
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes



ORD. : N° 268

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 12 de julio de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2017, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 49 y 51, del Área Educación, según detalle adjunto:

MODIFIC. N° 49 GESTION AT. INFANCIA			
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.	AUMENTO	11.766	
115.05.03.004.001	CONVENIO EDUCACION PREBASICA		11.766
B.	DISMINUCIÓN	0	
	No hay		
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
C.	AUMENTO	11.766	
215.21.03.004.003.004	OTRAS REM. COD. TRABAJO ASIG. LEY 20905		11.766
D.	DISMINUCIÓN	0	
	NO HAY		

MODIFIC. N° 51 GESTION AT. INFANCIA			
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.	AUMENTO	0	
	NO HAY		
B.	DISMINUCIÓN	44.331	
115.05.03.004.001	DE LA JUNJI CONV. ED. PREBASICA		44.331
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			

Temuco
MUNICIPIO

C.		AUMENTO	
		NO HAY	
D.		DISMINUCION	44.331
215.21.03.004.001		SUELDO	36413
215.21.03.004.002		APORTE DEL EMPLEADOR	2035
215.21.03.004.004		BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	997
215.21.03.999.999.002		DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	110
215.21.03.999.999.009		OTRAS	1659
215.22.04.001		MATERIALES DE OFICINA	50
215.22.04.002.002		TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENS.	50
215.22.04.007		MATERIALES Y UTILES DE ASEO	50
215.22.05.002.002		AGUA ATENCION A LA INFANCIA	434
215.22.05.005		TELEFONIA FIJA	369
215.22.05.006		TELEFONIA CELULAR	235
215.22.05.007		ACCESO A INTERNET	249
215.22.06.004		MANT. Y REP. DE EDIFICACIONES	368
215.22.08.002.002		SERVICIO DE VIGILANCIA	826
215.22.08.003		SERV. DE MANTENCION DE JARDINES	333
215.22.08.999		OTROS	83
215.22.10.002.002		SEGUROS ATENCION A LA INFANCIA	60
215.26.01		DEVOLUCIONES	10

Saluda Atte.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

4
 DAT/jrb

Distribución:

- > La indicada
- > Depto. Contabilidad
- > Concejo Municipal

IDOC1329444

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**Sres. Concejales:**

Conforme a los Arts. N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Normas de flexibilidad presupuestaria de la Dirección de Presupuestos para el año 2017, se somete a aprobación la siguiente modificación al **Presupuesto Año 2017 AREA DE EDUCACION**, aprobado en sesión de fecha 19-12-2016 y D. A. N° 4096.

MODIFICACION:

N° 49

PROGRAMA A MODIFICAR

ÁREA EDUC. GESTION AT. INFANCIA

SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA

JULIO DE 2017

Acuerdo solicitado:

A) SUPLEMENTACION INGRESOS Y GASTOS /2017 DERIVADOS DE LA APLICACIÓN LEY 20.905, ART. 3 QUE CONCEDE UNA ASIGNACIÓN AL PERSONAL JARDINES INFANTILES POR EL PERIODO MAYO 2017, SEGÚN DETALLE:

INGRESOS:

115.05.03.004.001	CONVENIOS EDUC. PREBASICA	<u>M\$ 11.766</u>
	TOTAL INGRESOS A SUPLEMENTAR	M\$ 11.766

GASTOS:

215.21.03.004.003.004	OTRAS REMUN. COD. TRAB. Asig. Ley 20.905 Junji	<u>M\$ 11.766</u>
	TOTAL GASTOS A SUPLEMENTAR	M\$ 11.766

PRESUPUESTO EDUCACION 2017

PRESUPUESTO INICIAL 2017

AUMENTO PRESENTE MODIFICACION	11.766
DISMINUCION PRESENTE MODIFICACION	0
PRESUPUESTO MUNICIPAL TOTAL VIGENTE AÑO 2017	
VARIACION PROPUESTA PRESENTE MODIFICACION	11.766

MODIFIC. N° 49 GESTION AT. INFANCIA

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.		AUMENTO	11.766
115.05.03.004.001		CONVENIO EDUCACION PREBASICA	11.766
B.		DISMINUCIÓN	0
		No hay	
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
C.		AUMENTO	11.766
215.21.03.004.003.004		OTRAS REM. COD. TRABAJO ASIG. LEY 20905	11.766
D.		DISMINUCIÓN	0
		NO HAY	

IST.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Sres. Concejales:

Conforme a los Arts. N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Normas de flexibilidad presupuestaria de la Dirección de Presupuestos para el año 2017, se somete a aprobación la siguiente modificación al **Presupuesto Año 2017 ÁREA DE EDUCACION**, aprobado en sesión de fecha 19-12-2016 y D. A. N° 4096.

MODIFICACION:

N° 51

PROGRAMA A MODIFICAR

ÁREA EDUC. GESTION AT. INFANCIA

SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA

JULIO DE 2017

Acuerdo solicitado:

A) MODIFICACION EN PPTO. DE INGRESOS 2017, AREA EDUCACION, ATENCION A LA INFANCIA, POR MENORES INGRESOS 2017 Y MENOR GASTO DE JARDIN INFANTIL PEDACITO DE CIELO, POR TRASPASO DE SU ADMINISTRACION A JUNJI, DE ACUERDO A ORDINARIO 1786 DEL 24/10/2016, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

INGRESOS

DISMINUCIONES

115.05.03.004	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	<u>M\$ 44.331</u>
---------------	---	-------------------

GASTOS

DISMINUCIONES

215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$ 41.214
215.22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	M\$ 150
215.22.05	SERVICIOS BASICOS	M\$ 1.287
215.22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	M\$ 368
215.22.08	SERVICIOS GENERALES	M\$ 1.242
215.22.10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	M\$ 60
215.26	DEVOLUCIONES	<u>M\$ 10</u>

TOTAL

M\$ 44.331

TOTAL

M\$ 44.331

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO INICIAL 2017

AUMENTO PRESENTE MODIFICACION	44.331
DISMINUCION PRESENTE MODIFICACION	44.331
PRESUPUESTO MUNICIPAL TOTAL VIGENTE AÑO 2017	0

MODIFIC. N° 51 GESTION AT. INFANCIA			
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.		AUMENTO	0
		NO HAY	
B.		DISMINUCIÓN	44.331
115.05.03.004.001		DE LA JUNJI CONV. ED. PREBASICA	44.331
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
C.		AUMENTO	
		NO HAY	
D.		DISMINUCIÓN	44.331
215.21.03.004.001		SUELDO	36413
215.21.03.004.002		APORTE DEL EMPLEADOR	2035
215.21.03.004.004		BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	997
215.21.03.999.999.002		DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	110
215.21.03.999.999.009		OTRAS	1659
215.22.04.001		MATERIALES DE OFICINA	50
215.22.04.002.002		TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENS.	50
215.22.04.007		MATERIALES Y UTILES DE ASEO	50
215.22.05.002.002		AGUA ATENCION A LA INFANCIA	434
215.22.05.005		TELEFONIA FIJA	369
215.22.05.006		TELEFONIA CELULAR	235
215.22.05.007		ACCESO A INTERNET	249
215.22.06.004		MANT. Y REP. DE EDIFICACIONES	368
215.22.08.002.002		SERVICIO DE VIGILANCIA	826
215.22.08.003		SERV. DE MANTENCION DE JARDINES	333
215.22.08.999		OTROS	83
215.22.10.002.002		SEGUROS ATENCION A LA INFANCIA	60
215.26.01		DEVOLUCIONES	10